



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"  
"Capital Folclórica de Ancash"*

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2022-MPP/A.

Pomabamba, 29 de marzo de 2022.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA.

#### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 021-2021-MPP/A, de fecha 11 de febrero de 2021, Informe N° 15-2022-MPP/RATM/OHTM, de fecha 10 de marzo de 2022, emitido por el responsable del Área Técnica Municipal (ATM), y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 021-2021-MPP/A, de fecha 11 de febrero de 2021, se reconoce a la organización Comunal denominada **Junta Administradora de Servicios de Agua y Saneamiento "JASS MARAYJORGONA"**; del Centro Poblado Rural de **JASS MARAYJORGONA** del Distrito y Provincia de Pomabamba – Ancash, con su nueva Junta Directiva, como también al Fiscal, (...).

Que, Informe N° 15-2022-MPP/RATM/OHTM, de fecha 10 de marzo de 2022, el responsable del Área Técnica Municipal (ATM), solicita se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 021-2021-MPP/A, de fecha 11 de febrero de 2021, y emitir nuevo acto resolutorio respetando los formatos del PNSR

De conformidad con las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20, 39 y 43 de la Ley N° 27972 – Ley Organiza de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER** a la Organización Comunal denominada **Junta Administradora de Servicios de Agua y Saneamiento (JASS) JASS MARAYJORGONA** del Centro Poblado Rural de Marayjorgona, del Distrito de Pomabamba, Provincia de Pomabamba, Departamento de Ancash, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento Básico en dicho poblado.

**ARTICULO SEGUNDO. – RECONOCER** como miembros del Consejo Directivo de la JASS a partir de la fecha al **06 de enero del 2023**, de acuerdo al siguiente cuadro:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	SEXO	DNI
PRESIDENTE	GONZALES CHAVARRIA Florián	M	32602163

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash



alcaldia@municipomabamba.gob.pe  
municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



www.municipomabamba.gob.pe



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*  
*"Capital Folclórica de Ancash"*

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2022-MPP/A.

TESORERO	PONTE ROMERO Eudocio	M	32600487
SECRETARIO	JARAMILLO ROMERO Cirilo	M	32612873
PRIMER VOCAL	CHAVARRIA JARAMILLO Fortunata Eulalia	F	32602265
SEGUNDO VOCAL	BOLO VEGA Aquilina Corina	F	40027733

**ARTICULO TERCERO.** – RECONOCER como Fiscal de la JASS, a partir de la fecha al 06 de enero del 2024.

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	SEXO	DNI
FISCAL	HERRERA GONZALES Pablo Alejandro	M	32601945

**ARTICULO CUARTO.** – DISPONER que el Área Técnica Municipal (ATM), realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunes" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

**ARTICULO QUINTO.** – DEJESE SIN EFECTO LEGAL la Resolución de Alcaldía N° 021-2021-MPP/A, de fecha 11 de febrero de 2021, en todos sus extremos.

**ARTICULO SEXTO.** – NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JASS)" del Centro Poblado Rural de **MARAYJORGONA**, con la presente resolución de alcaldía para su conocimiento y demás fines.

**ARTICULO SEPTIMO.** – ENCÁRGUESE, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página WEB de la Entidad ([www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
POMABAMBA - ANCASH  
Eduardo Al Vía Melgarejo  
ALCALDE  
DNI N° 09793705



Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

[alcaldia@munipomabamba.gob.pe](mailto:alcaldia@munipomabamba.gob.pe)  
[municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe](mailto:municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe)

**Municipalidad Provincial de Pomabamba**  
 [www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe)